

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

1. OBJETIVO

Estudiar, analizar y valorar la conducta dolosa o gravemente culposa del agente presuntamente responsable, que como consecuencia de su conducta haya dado lugar al reconocimiento indemnizatorio por parte de la entidad, proveniente de una condena judicial o un mecanismo alternativo de solución de conflictos.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la certificación de pago expedida por el pagador de la entidad y sus antecedentes, continua con el análisis del caso y recomendación para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y finaliza con la decisión de procedencia de la acción de repetición; en lo relativo al llamamiento en garantía con fines de repetición, el procedimiento inicia con el informe motivado del apoderado de la entidad sobre la posible conducta dolosa o gravemente culposa del agente dentro de un proceso de responsabilidad patrimonial en curso, continúa con el análisis del caso y la recomendación al Comité de Conciliación y Defensa Judicial, y finaliza con la decisión sobre la procedencia de formular el llamamiento en garantía dentro de la oportunidad procesal de contestación de la demanda.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Nivel Central y Desconcentrado.

4. BASE DOCUMENTAL

- Decisiones Judiciales.
- Decisiones administrativas.
- Certificación de pago.
- Formato ficha técnica acción de repetición (RJFT02)
- Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)
- Formato Informe de Gestión y Ejecución de las decisiones del Comité - solicitudes de conciliación (RJFT11)
- Formato Observaciones (RJFT13)
- Acta de sesión comité de conciliación y defensa judicial de la RNEC y su FRR y lista de asistencia. (RJFT16)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz Legal
Constitución Política de 1991	En lo ateniende a las conciliaciones y acción de repetición.
Ley 678 de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición"	Establece los fines de la acción de repetición, los términos de legitimación, procedimiento, obligatoriedad y caducidad de la misma.
Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario único"	Toda la norma
Ley 1395 de 2010 "Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial".	En lo ateniende a las conciliaciones y acción de repetición.
Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo"	Toda la norma
Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"	Toda la norma.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho."	Capítulo 3 subsección 1 y 2. Establece normas aplicables a la conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo, la integración y funciones de los Comités de Conciliación, así como de su Secretaría Técnica.
Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se suprimen y modifican algunas disposiciones del decreto 1069 de 2015."	En lo ateniende a las conciliaciones y acción de repetición.
Ley 2080 de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".	Toda la norma.
Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones".	Capítulo III, de los Comités de Conciliación de las entidades públicas, funciones de los Comités de Conciliación (artículo 120), incluida la de determinar la procedencia del medio de control de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición.
Ley 2294 de 2023	Crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE-, sistema coordinado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, que tiene por objeto fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado, propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

Decreto 104 de 2025	Reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el ciclo de defensa jurídica.
Circular Externa 18 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE).	Actualiza el lineamiento para el uso adecuado del medio de control de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición (actualiza la Circular Externa 06 de 2024).

6. DEFINICIONES

Ficha técnica: Documento que establece los ítems a desarrollar para la presentación de los casos ante los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Comité de Conciliación y Defensa Judicial: El Comité es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Entidad. Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos: Son herramientas que ofrecen a las personas diversas oportunidades para solucionar sus conflictos por sí mismas o con la ayuda de un tercero sin la necesidad de acudir a los despachos judiciales.

Medio de control de repetición: Es la denominación que el artículo 142 de la Ley 1437 de 2011 da a la acción de repetición. Procede cuando, a consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente o ex agente del Estado o de un particular en ejercicio de funciones públicas, la entidad ha debido reconocer una indemnización.

Llamamiento en garantía con fines de repetición: Es el mecanismo procesal mediante el cual, dentro de un proceso de responsabilidad patrimonial adelantado en contra de la entidad, esta solicita la vinculación del servidor o exservidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas cuya conducta dolosa o gravemente culposa pudo dar lugar al daño, para que en la

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

misma sentencia se resuelva sobre su responsabilidad. Se rige por la Ley 678 de 2001, el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 64 a 66 de la Ley 1564 de 2012.

Dolo y culpa grave: Conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 678 de 2001, se presume la existencia de dolo o culpa grave del agente en los eventos allí señalados, los cuales deben analizarse para determinar la procedencia del medio de control de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- 7.1. Elaborar, revisar y presentar las fichas técnicas, ante los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial en oportunidad legal y reglamentaria.
- 7.2. Seguimiento a los términos y criterios establecidos en el Decreto 1069 de 2015 y Decreto 678 de 2001 para el estudio y procedencia de la acción de repetición.
- 7.3. Los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, Secretario Técnico, apoderados y servidores que participen en la elaboración, presentación y argumentación de las fichas técnicas, deberán cumplir con lo normado en el reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
- 7.4. Los apoderados de la entidad deberán analizar, al momento de la contestación de la demanda en los procesos de responsabilidad patrimonial, la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición y presentar oportunamente una comunicación al Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones, de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.13 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular Externa 18 de 2025 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- 7.5. Los términos establecidos en el presente procedimiento de reducirán a la mitad en el caso del estudio de la procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
- 7.6. La proyección de la ficha técnica del medio de control de repetición y su presentación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial se programarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago, con el fin de adoptar la decisión dentro de los términos legales y de presentar la demanda dentro del término de caducidad de cinco (5) años (artículo 11

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

de la Ley 678 de 2001). En el acta se dejará constancia del análisis de la conducta dolosa o gravemente culposa y de la probabilidad de éxito, conforme a la Circular Externa 18 de 2025 de la ANDJE.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	RECIBIR LA CERTIFICACIÓN DEL PAGADOR Del Pagador Central de la Entidad se recibe la certificación del pago de la condena o medio alternativo de solución de conflictos y los antecedentes judiciales y administrativos. En el caso de: PROCEDENCIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA Durante el análisis de las solicitudes de conciliación extrajudicial o al recibir el auto admisorio de la demanda formulada contra la Entidad, en ejercicio de los medios de control de controversias contractuales, reparación directa y nulidad y restablecimiento del derecho, los apoderados, y al asumir la defensa judicial de un proceso de responsabilidad patrimonial analizan si la conducta del agente pudo ser dolosa o	Inmediato	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Número de radicado / correo electrónico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	gravemente culposa (artículos 5 y 6 de la Ley 678 de 2001), conforme a la Circular Externa 18 de 2025 de la ANDJE, y de encontrar mérito proyectan y remite comunicación sobre la procedencia del llamado en garantía con fines de repetición, junto la demanda y los antecedentes judiciales y administrativos. Continúa en la actividad 3.				
2	ASIGNAR SUSTANCIADOR Para la elaboración de la ficha técnica, se asignará un servidor público perteneciente al Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica. La asignación se realizará mediante correo electrónico que contendrá la solicitud de elaboración del documento junto con los antecedentes allegados por el Pagador de la Entidad.	3 días hábiles	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Número Radicado / correo electrónico
3	ELABORAR FICHA TÉCNICA DE REPETICIÓN El servidor público a quien se le asignó la elaboración de la ficha técnica revisará y evaluará la información recibida y de ser	15 días hábiles	Servidor asignado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Correo electrónico / Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Correo electrónico con radicado interno

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	necesario requerirá la información adicional o conceptos que se requieran para la elaboración de la ficha técnica. En el caso de la procedencia del llamado en garantía con fines de repetición, el apoderado incluirá en el formato RJFT01-RNEC/ RJFT01 – FRR el análisis correspondiente con el propósito que sea estudiado por el comité de conciliación y defensa judicial.				
4	EFFECTUAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE TÉRMINO PARA ELABORACIÓN FICHA TÉCNICA DE REPETICIÓN Con el fin garantizar el cumplimiento de los términos legales y reglamentarios, se realiza seguimiento y acompañamiento al servidor público, para la elaboración de la ficha técnica de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.	3 días hábiles	Servidor asignado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Correo electrónico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
5	REVISAR, ESTUDIAR Y REALIZAR LAS OBSERVACIONES A FORMATO FICHA TÉCNICA DE REPETICIÓN El Coordinador del Grupo de Conciliaciones revisará, estudiará y de ser necesario, realizará observaciones a las fichas presentadas por los servidores que las elaboraron. Si no se realizan observaciones, se procederá conforme a la actividad No. 7 De presentarse observaciones el servidor deberá subsanarlas dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud.	8 días hábiles	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones o el Servidor público asignado por este	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Correo electrónico / Formato Observaciones (RJFT13)
6	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Durante el tiempo establecido para subsanar las observaciones se realiza acompañamiento y seguimiento hasta la recepción del documento técnico de repetición.	3 días hábiles	Servidor asignado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	correo electrónico

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

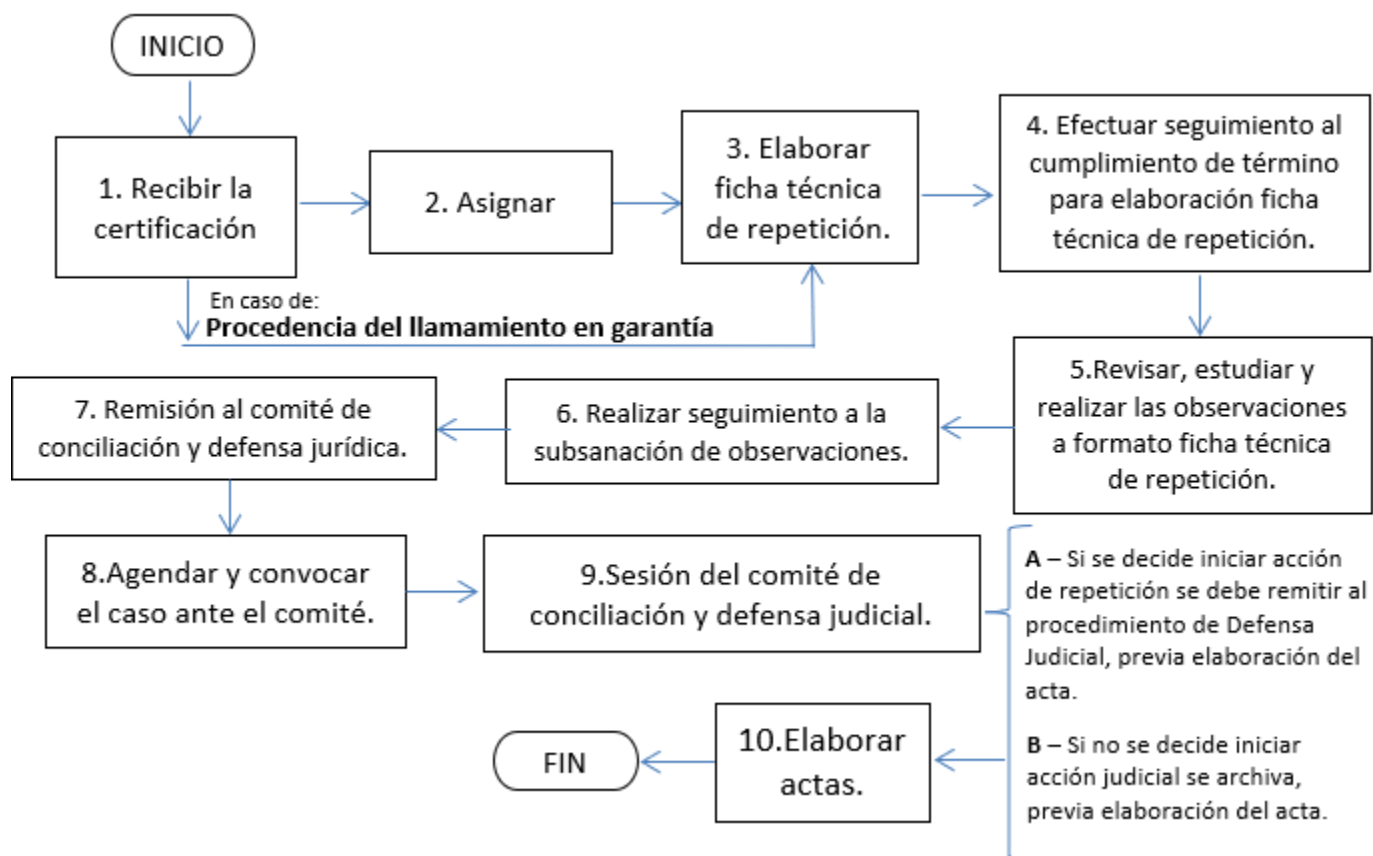
No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7	REMISIÓN AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA Al culminar exitosamente la actividad anterior, el Coordinador del Grupo de Conciliaciones remitirá ficha técnica al Secretario Técnico para que éste convoque a sesión a efectos de que decida sobre la viabilidad de la acción de repetición o en su caso llamar en garantía con fines de repetición a los servidores o exservidores públicos y particulares que ejercen o ejercían funciones públicas, involucrados en la decisión que dio lugar a la presentación de la demanda.	3 días hábiles	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones o el Servidor público asignado por este	Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	Formato ficha técnica repetición (RJFT02)
8	AGENDAR Y CONVOCAR EL CASO ANTE EL COMITÉ El Secretario Técnico elabora el orden del día y se convoca al Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial, remitiendo los documentos para el análisis del caso, conforme a la política de operación No. 3.	5 días hábiles	Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial / Integrantes del Comité	Convocatoria y orden del día	Número radicado
	SESIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL El secretario técnico realiza la presentación y sustentación del caso ante los integrantes del Comité, quienes fijan la posición jurídica de la Entidad respecto a la procedencia de la acción	1 día hábil	Secretario Técnico Comité de Conciliación y Defensa Judicial / Integrantes del Comité	Lista de Asistencia / Formato Informe de Gestión y Ejecución de las decisiones del	Lista de Asistencia / Acta suscrita

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

No.	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	de repetición o del llamamiento en garantía, previa deliberación del caso y en cumplimiento de la política de operación No. 3. A – Si se decide iniciar acción de repetición se debe remitir al procedimiento de Defensa Judicial, previa elaboración del acta. B – Si no se decide iniciar acción judicial se archiva, previa elaboración del acta.			Comité - solicitudes de conciliación (RJFT11) / Cuadro control de acciones de repetición (RJFT10)	
10	ELABORAR ACTAS Una vez surtida la sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se elabora el acta correspondiente, en la que se plasman los antecedentes del caso, la argumentación jurídica y la decisión, conforme a la política de operación No. 3, la cual se remitirá a los integrantes del Comité por correo electrónico para sus observaciones o conformidad. Si se hacen observaciones, el documento se ajusta el mismo día en que se reciben y se remite a los miembros del Comité para aprobación. En caso de no presentarse observaciones se entiende la conformidad con el texto y se suscribirá por los participantes. Las actas serán archivadas según la tabla de retención documental.	5 días hábiles	Servidor asignado por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Conciliaciones de la Oficina Jurídica	Correo electrónico	Acta suscrita

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Etapas del procedimiento	Tiempos
Recibir la certificación del pagador	Inmediato
Asignar sustanciador	3 días hábiles
Elaborar ficha técnica de repetición	15 días hábiles
Efectuar seguimiento al cumplimiento del término para la elaboración ficha técnica de repetición	3 días hábiles
Revisar, estudiar y realizar las observaciones al formato de la ficha técnica de repetición	8 días hábiles
Realizar seguimiento a subsanación de observaciones	3 días hábiles
Remisión al comité de conciliación y defensa jurídica	3 días hábiles
Agendar y convocar el caso ante el Comité	5 días hábiles
Sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial	1 día hábil
Elaborar actas	5 días hábiles

11. ANEXOS

N/A

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN
Actualización de acuerdo con los requisitos Norma – NTC - ISO 9001:2015.	Jefe de la Oficina Jurídica	15/11/2018	0
Actualización base documental.	Jefe de la Oficina Jurídica	07/09/2020	1
Actualización de la base legal, las políticas de operación, la descripción del procedimiento y el análisis de gestión.	Jefe de la Oficina Jurídica	22/09/2021	2
4. Base documental: Se incluye formato RJFT16 “Acta de sesión comité de conciliación y defensa judicial”	Jefe de la Oficina Jurídica	16/06/2025	3
- Se integra el llamamiento en garantía con fines de repetición en todo el procedimiento. - Se actualiza el nombre del procedimiento. - Se actualiza el alcance. - Se actualiza la base legal incluyendo la Ley 2220 de 2022, Ley 2294 de 2023, Decreto 104 de 2025 y Circular Externa 18 de 2025 de la ANDJE. - Se incluyen las definiciones: Medio de Control de Repetición, Llamamiento en garantía con fines de Repetición, Dolo y Culpa Grave. - Se incluyen tres nuevas políticas: 4, 5 y 6. - Se actualiza la descripción del procedimiento en las siguientes actividades: 1, 3, 4 y 9, se modifica por completo la actividad 7. - Se actualiza el flujograma. - Se actualiza el análisis de gestión.	Jefe de la Oficina Jurídica	14/07/2026	4

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD05
	PROCEDIMIENTO	PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN	VERSIÓN	4

ELABORÓ: Daniela Rincon Tabares Secretaria Técnica Comité de Conciliación y Defensa Judicial Luisa Fernanda Buriticá Salazar Profesional Universitario Oficina Jurídica Carlos Julio Ramos Ramírez Profesional Universitario Oficina Jurídica	REVISÓ: Renato Rafael Contreras Ortega Jefe de la Oficina Jurídica Diana Marcela Ortiz Morales Profesional Universitario	APROBÓ: Renato Rafael Contreras Ortega Jefe de la Oficina Jurídica
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Olarte Coordinadora de Calidad Oficina de Planeación Juan Sebastian Murillo Becerra Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 25/06/2026	FECHA: 10/07/2026	FECHA: 14/07/2026